



Reglamento del Seminario Universitario de la Modernidad: Versiones y Dimensiones (SUM)

Artículo 1. Conforme al acuerdo de su creación el SUM dependerá de la Secretaría General de la UNAM (o de la instancia institucional que el Rector designe).

Artículo 2. La finalidad de este seminario es determinar el concepto básico de la modernidad, sus diferentes tipos, las transformaciones que ha sufrido a lo largo de la historia y el impacto que tiene en los ámbitos de la vida social en México.

Artículo 3. El SUM se da a la tarea de propiciar un diálogo multidisciplinario entre las humanidades y las ciencias en torno al tema de la modernidad, y propone las siguientes funciones:

- I. Establecer una reunión mensual entre sus miembros.

- II. Promoverá el intercambio de la experiencia social, a partir del entorno mexicano, con otros proyectos que abordan el tema de la modernidad en el mundo durante el siglo XXI, así como la discusión dentro y fuera de la comunidad universitaria sobre el contenido y resultado de estas actividades.

- III. Promoverá las temáticas del seminario en cursos, seminarios, conferencias, coloquios con invitados nacionales y/o internacionales.

IV. Dará a conocer a través de publicaciones los resultados de sus investigaciones.

V. Gestionará la obtención de recursos para el desarrollo de sus actividades.

Artículo 4. El Seminario estará integrado por veinte investigadores y profesores especialistas en sus respectivas áreas. En la selección de sus miembros, se cuidará que sus respectivas especialidades garantice la multidisciplina.

Artículo 5. Para la integración de nuevos miembros al Seminario, se enviará el currículum propuesto por alguno de los miembros y se someterá a la consideración del resto. Si hay unanimidad, el investigador o profesor propuesto se integrará al Seminario.

Artículo 6. La temática anual para el SUM se establecerá colectivamente en la primera sesión del año. Las reuniones de trabajo serán mensuales y a lo largo del año se calendarizarán las reuniones especiales y las actividades públicas.

Artículo 7. Para cumplir con el objetivo general del Seminario, que se establece en los artículos dos y tres de este reglamento:

- I. Se promoverán y se vincularán actividades especiales nacionales e internacionales relacionadas con la temática de la modernidad.

II. Se publicarán resultados en distintos tipos de publicaciones.

- a) Cuadernos del SUM
- b) Libros y/o Antologías del SUM

Artículo 8. El SUM contará con un grupo técnico que se encargará de apoyar sus tareas y cuya designación estará a cargo del Secretario de Desarrollo Institucional a propuesta del Coordinador del Seminario.

Artículo 9. Este reglamento podrá ser modificado por acuerdo de la mitad más uno de los miembros del SUM, presentes en la reunión citada con este propósito.